



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ZAMBRANO (BOLÍVAR)**

SGC

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLIVAR

Referencia: Fijación de Cuota Alimentaria.

Demandante: EVA SANDRI ALVAREZ PINEDA C.C No. 1.049.348.517

Demandado: CRISTIAN ALFREDO RODRIGUEZ OSORIO C.C No. 1.049.348.390

Radicación: 13894-4089-001-2021-00073-00.

Constancia secretarial.

Al Despacho del señor Juez informándole que el presente proceso la parte demandante presenta memorial solicitando se requiera al Cajero Pagador de la empresa FABRICA DE LADRILLO SAN SEBASTIAN, para que explique los motivos por el cual no ha consignado la cuota alimentaria a favor de la señora EVA SANDRI ALVAREZ PINEDA madre biológica de los menores YEILON DAVID Y MATHIAS DAVID RODRIGUEZ ALVAREZ.

Provea Usted.

Zambrano, marzo 10 de 2022.

HERNANDO BARRIOS ARRIETA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Zambrano Bolívar, marzo diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, este Despacho Judicial ordenará requerir al Cajero Pagador de la empresa FABRICA DE LADRILLO SAN SEBASTIAN, para que explique los motivos por el cual no ha consignado la cuota alimentaria a favor de la señora EVA SANDRI ALVAREZ PINEDA madre biológica de los menores YEILON DAVID Y MATHIAS DAVID RODRIGUEZ ALVAREZ, antes de iniciar el correspondiente tramite incidental.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir al Cajero Pagador de la de la empresa FABRICA DE LADRILLO SAN SEBASTIAN, para que explique los motivos por el cual no ha consignado la cuota alimentaria a favor de la señora EVA SANDRI ALVAREZ PINEDA, madre biológica de los menores YEILON DAVID Y MATHIAS DAVID RODRIGUEZ ALVAREZ, antes de iniciar el correspondiente trámite incidental.

SEGUNDO: Se le previene al Cajero Pagador de la empresa FABRICA DE LADRILLO SAN SEBASTIAN, de las sanciones legales contempladas en el artículo 593 numeral 9 del C.G.P., en caso de no cumplir la orden de embargo, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ

Firmado Por:

**Fabian Enrique Cotes Mozo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Zambrano - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62e180e5272070611ae93795b9ed0a2cd4683c20d8fa5649791b73e69d2ecc27**

Documento generado en 10/03/2022 07:17:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**